

BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 9 de Septiembre de 2014

Número 5.398

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.269.- Convocatoria de la IV Edición del Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta (año 2014).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.262.- Nombramiento de D. Arturo Santorum Zapico, como personal eventual, en el puesto de trabajo de Coordinador de Servicio en los Polígonos del Tarajal.

U.N.E.D. Vicerrectorado de Centros Asociados

2.270.- Resolución del 4 de septiembre de 2014 del Rectorado de la U.N.E.D. por la que se realiza convocatoria para el nombramiento del Director Asociado de Ceuta, mediante el procedimiento de libre designación.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.265.- Notificación a Flor Elisa S.L., relativa a inicio de expediente de caducidad de concesión demanial nº 110.

- **2.271**.- Notificación a D. Ali Ali Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014070470, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.272.** Notificación a D^a. M^a. de los Angeles Medina Mata, relativa al expediente sancionador 2014070464, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.273**.- Notificación a D^a. Rabea Ali Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014070469, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.274**.- Notificación a D^a. M^a. del Carmen Carmona Portillo, relativa al expediente sancionador 2014070453, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.275**.- Notificación a D^a. Gema Molina Fabios, relativa al expediente sancionador 2014070452, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.276**.- Notificación a D. Juan Serrano Serrano, relativa al expediente sancionador 2014070461, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.277**.- Notificación a D. José Ruiz Mendiola, relativa al expediente sancionador 2014070443, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.278**.- Notificación a D^a. Chaima Hichou Mustafa-Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014070443, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.279**.- Notificación a D. Manuel Estévez Jiménez, relativa al expediente sancionador 2014070410, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.280**.- Notificación a Gamero y Ferrer S.L., relativa al expediente sancionador 2014070480, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.281**.- Notificación a D^a. Lidia Carolina Rodrigo Gamero, relativa al expediente sancionador 2014070416, por infracción a la Ley de Puertos.

- **2.282**.- Notificación a D. Rafael Redondo Calero, relativa al expediente sancionador 2014070420, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.283**.- Notificación a D. Naime Mohamed Tarek Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014070417, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.284**.- Notificación a D. Houda Azibou, relativa al expediente sancionador 2014070454, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.285**.- Notificación a D^a. Souad El Farah, relativa al expediente sancionador 2014060400, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.286**.- Notificación a D. Ahmed Fathi, relativa al expediente sancionador 2014070468, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.287**.- Notificación a D. El Moustapha Lamrani, relativa al expediente sancionador 2014070426, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.288**.- Notificación a Catering Perea Rojas S.L., relativa al expediente sancionador 2014070462, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.289**.- Notificación a D. Roberto Rodríguez Díaz, relativa al expediente sancionador 2014070418, por infracción a la Ley de Puertos.

2.290.- Notificación a D. Sofian Zeroual, relativa al expediente sancionador 2014070429, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.261**.- Notificación a D. Javier A. Amores Campa¤a, relativa a expediente sancionador 30/14.
- **2.263**.- Notificación al propietario de un animal de especie canina con nº de chips 941000014026998, sobre el ingreso de dicho animal en el Centro Zoosanitario Municipal.
- **2.264**.- PROCESA.-Modificación de la resolución de concesión de ayuda a D. Naual Mohamed Ahmed.
- **2.266**.- Notificación a D. José Manuel Cruces García, relativa a expediente de solicitud de licencia de obras en el local sito en c/ Manuel Olivencia Amor nº 1 (expte. 43535/2014).
- **2.267**.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ García Cosío, subparcela nº 5, a instancias de D. José Antonio Becerra Carnero, para ejercer la actividad de carnicería-salchichería-pescadería (expte. 58075/2014).

I N F	ORMACIÓN
- Administración General	
- Registro General e Información	
- Día 3 de mayo	
- Días 24 y 31 de diciembre	
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: Juan of	le Juanes s/n Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda.	de Africa s/n Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	
FESTEJOS:	
JUVENTUD:	
POLICÍA LOCAL:	
BOMBEROS:	
INTERNET:	

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.261.- D.ª Elisa Zapater Ortiz, Instructora del Expediente Sancionador nº 30/2014, en Propuesta de Resolución ha dispuesto lo siguiente:

ANUNCIO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 09/04/2014 (nº 3259) se incoa expediente sancionador a D. Javier Antonio Amores Campaña por la presunta comisión de infracciones administrativas a la legislación en materia de pesca marítima de recreo consistente en ejercer la pesca submarina en apnea sin la preceptiva licencia y pescar especies con talla inferior a la mínima permitida.

SEGUNDO.- El interesado, dentro de plazo, presenta escrito de alegaciones [12/05/2014] en el que manifiesta estar en posesión de la preceptiva autorización administrativa que le habilita para la práctica de la pesca marítima de recreo en apnea; estar en desacuerdo con los pesajes de las capturas, solicita: homologación de báscula de pesaje y última revisión de de dicha báscula.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El art.18 RPEPS, dispone que "concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad".

SEGUNDA.- Respecto de las alegaciones presentadas.-

- a) Se ha comprobado en los archivos de la Consejería que el expedientado está en posición de licencia administrativa de 2ª clase (pesca marítima en apena).
- b) En cuanto a las dudas surgidas respecto de la báscula, dicha alegación ha sido informada por la Guardia Civil (30/07/2014), aportando certificado de calibración de báscula.

TERCERA.- En cuanto a los topes máximos de captura, tallas mínimas, especies prohibidas, declaraciones de desembarque, aparejos, utensilios y arpones autorizados para la pesca marítima de recreo, se estará en lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1.999 (artículo 10 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR).

El artículo 5 de la anterior Orden establece que el tope máximo de captura por licencia y día en la pesca marítima de recreo de especies distintas de las referidas en el anexo III de dicha Orden -como es el caso que nos ocupa, será de 5 kilogramos.

El incumplimiento de la normativa sobre topes máximo capturados se considera infracción grave [art. 13 RPMR en similares términos el artículo 96.2.f) de la Ley 3/2.001, de Pesca Marítima].

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 €(artículo 15 RPMR, en iguales términos el artículo 102.2 de la Ley 3/2001).

El denunciado es reincidente en la comisión de este tipo de infracción, por tanto la sanción a imponer ascendería a $600.00 \in$

Por todo lo anterior, se considera al Sr. Amores Campaña responsable de la comisión de una infracción administrativa grave consistente en la tenencia de especies de talla inferior a la reglamentaria, la sanción a imponer ascendería a, 600,00 € por superar el tope máximo de captura diario, siendo reincidente).

CUARTA.- El art. 19.1 RPEPS dispone que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

QUINTA.- Por Decreto del Viceconsejero Medio Ambiente de fecha 09/04/2014 se designa instructora del procedimiento a D^a. Elisa Zapater Ortíz.

Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Estimar alegación presentada por D. Javier Antonio Amores Campaña, ya que se ha constatado que estaba en posesión de la preceptiva autorización administrativa, desestimándose la relativa respecto de la calibración de báscula de pesaje.

SEGUNDO. Sancionar a D. Javier Antonio Amores Campaña con documento de identificación 45085244T, por como responsable de una infracción

administrativa consistente en la tenencia de especies de peces de talla inferior a la reglamentaria, con multa de 600,00 €(por ser reincidente).

Lo que le comunico a los efectos oportunos, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, significándole que puede obtener copia de los documentos obrantes en el expediente, que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el Instructor del procedimiento.

La relación de documentos que constan en el expediente es la siguiente:

- Denuncia de la Guardia Civil
- Informe sobre la no tenencia de tarjeta de pesca correspondiente
- Informe rectificando la tenencia de tarjeta de pesca correspondiente
- Escrito a la Guardia Civil para ratificación o no, en la denuncia
 - Ratificación de la Guardia Civil
 - Decreto de Incoación
 - Traslado Decreto a la Guardia Civil
 - Traslado de Decreto al interesado
 - Alegaciones presentadas por el interesado
 - Propuesta de Resolución
- Traslado de Propuesta de Resolución al interesado

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D. JAVIER A. AMORES CAMPAÑA, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Expediente.

Ceuta 27 de agosto de 2014.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- V°.B°.: EL PRESIDENTE. P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERV. COMUNITARIOS Y BDAS. (Decreto de Presidencia 26/11/2012).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.262.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de

fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Coordinador de Servicios en los Polígonos del Tarajal perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Arturo Santorum Zapico para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Arturo Santorum Zapico, como personal eventual en el puesto de trabajo de Coordinador de Servicios en los Polígonos del Tarajal, con efectos del 10 de septiembre de 2014.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.263.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente acto: se comunica el ingreso en el Centro Zoosanitario Municipal, de un animal de la especie CANINA, de nombre "Mossa", chips nº 941000014026998, de raza CRUZADO, sexo HEM-BRA. El propietario del animal, en caso de continuar interesado, podrá acudir con la documentación sanitaria y acreditativa de la propiedad del mismo, a dicho Centro, sito en la Barriada Postigo, s/n., de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o llamando al teléfono 660710020. Transcurridos 21 días, contados a partir de la publicación del presente acto, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el animal de referencia, podrá ser adoptado por cualquier persona física o jurídica interesada.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.- V°. B°. EL PRESIDENTE. P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26/11/12).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.

2.264.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas -Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.246, de 26 de marzo de 2013-, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas y subvenciones públicas dirigidas a fomentar el desarrollo de actividades productivas, incentivando la inversión, la creación y/o mantenimiento de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio, todo ello en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo

e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas".

De conformidad con lo dispuesto en las indicadas bases reguladoras y convocatoria D. Naual Mohamed Ahmecl, con DNI 45.079.527-X, actuando en representación propia, en su condición de empresaria individual adscrita al sector del taxi presenta, con fecha 24 de octubre de 2013, solicitud de ayuda en el marco de la citada Medida 2.08 del Programa Operativo FEDER

Con fecha 11 de marzo de 2014 se reúne, en sesión ordinaria, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo. En el transcurso de dicha sesión y formando parte del orden del día de/a misma, se procede a examinar los expedientes presentados a la convocatoria, procediéndose a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la propia convocatoria. Comprobada la idoneidad de las solicitudes, se procede a evaluar, de forma individual, cada uno de los expedientes y a cuantificar, en su caso, la ayuda a conceder, de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 12 de marzo de 2014, se emite propuesta de resolución provisional, notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.348, de 18 de marzo de 2014.

Así mismo, con fecha 2 de abril de 2014, se dicta propuesta de resolución definitiva, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.354, de 08 de abril de 2014.

La empresa beneficiara presenta aceptación a la propuesta de resolución definitiva mediante escrito de fecha 24 de abril de 2014.

Con fecha 15 de mayo de 2014, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Resolución Definitiva de concesión de subvención, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE núm. 5.367, de fecha 23 de mayo de 2014. En fase de justificación, la empresa beneficiaria ha procedido a presentar ante PROCESA los documentos acreditativos de la inversión efectivamente realizada en el marco del proyecto subvencionado. Revisada dicha documentación se ha verificado un montante de inversión inferior al exigido por la resolución aprobatoria. Informada la empresa beneficiaria de la incidencia detectada, determina no realizar inversiones adicionales en conceptos elegibles subvencionables, solicitando la modificación de la inversión subvencionable y, por ende, del importe de ayuda a percibir.

Consta hábil en el expediente informe técnico favorable a la emisión de resolución de modificación como consecuencia de lo informado en el párrafo que antecede.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisión, de 20 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER, en el marco del objetivo de convergencia, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar, en virtud de lo dispuesto en la base 21 de las Bases Reguladoras Generales y en la base 13 de las Bases Reguladoras Específicas, la parte dispositiva segunda de la resolución de concesión, dictada en fecha 15 de mayo de 2014, a favor de la empresa individual NAUAL MOHAMED AHMED en el marco del Programa Operativo FEDER, Medida 2.08 "Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial.", en los términos que, a continuación se indican:

• Inversión total: 8.286,70 €
• Subvención otorgada: 2.734,61 €

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1991, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO. Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.265.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil FLOR ELISA, S.L., con domicilio social en muelle Cañonero Dato, Preembarque de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, titular de la concesión demanial inscrita en el registro de usos del dominio público portuario nº 110, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

Recibido escrito de alegaciones por la mercantil FLOR ELISA, S.L. en relación al inicio del expediente de caducidad de la concesión nº 110, ésta Dirección le comunica que de acuerdo al art. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podría aceptarse la suspensión del inicio de expediente de caducidad de la concesión con la siguiente condición:

1. Deberá presentar en esta Autoridad Portuaria en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, toda la documentación acreditativa del acuerdo de la Agencia Tributaria por la que se concedió el fraccionamiento de pago de las cantidades pendientes que mantiene con este organismo portuario. 2. Acreditado el fraccionamiento de pago, se procederá a dictar resolución de archivo del expediente de caducidad iniciado, si bien, de persistir los motivos que sirvieron de justificación para el inicio de la caducidad de la concesión, se proseguirá la tramitación correspondiente.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL PRESI-DENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.266.- La Excma. Sra. Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 17 de Junio de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. José Manuel Cruces García, con D.N.I. nº 45.089.125-V, solicita con fecha 15 de mayo de 2.014, licencia de obras en local sito en C/ Manuel Olivencia Amor nº 1. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 30 de mayo de 2.014 (Nº 185/14) lo siguiente: "Dado que las obras, aunque tratándose de un acondicionamiento, parece ser que afectan a la estructura forjada del inmueble, deberá requerirse al interesado para que presente proyecto técnico redactado por técnico competente, así como asunción de la dirección técnica de las obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de la misma. Así mismo se desconoce la actividad a que se destinará el establecimiento."

Consultados los archivos obrantes en la GIU-CE, no consta concesión de licencia y/o que se haya solicitado licencia de apertura de actividad a nombre de D. José Manuel Cruces García, en dicha dirección.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 23 y art. 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades sobre la documentación necesaria de actividades sujetas a régimen de comunicación y/o actividades inocuas. (B.O.C.CE 28 de mayo de 2010).

El art. 71 de LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado par que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe lo documentos preceptivos, con indicación de que, se así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales .El art. 9.1.4° del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificaran el peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº 55 para que denTro de los quince días puedan subsanarlas.

En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2.013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Requiérase a D. José Manuel Cruces García para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en el informe técnico nº 185/14. 2°.

Requiérase a D^a. José Manuel Cruces García para que, en el plazo de quince días, solicite licencia de apertura o comunicación previa en su caso, para el ejercicio de la actividad que pretende ejercer, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades. 3°.- Apercíbase al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en los plazos precitados, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto. Lo que le traslado, significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Manuel Cruces García, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de Agosto de 2014.- LA SECRETA-RIA GENERAL. Por Delegación de firma. Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE Nº 4.865 de 21 de julio de 2.009). LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- Vº Bº: LA PRESIDENTA. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 1/04/08). Fdo.: Susana Román Bernet.

2.267.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en c/ García Cosío, subparcela nº 5, a instancia de D. José Antonio Becerra Carnero, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45,103,335-S.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARNICERÍA-SALCHICHE-RÍA-PESCADERÍA

Ceuta, 1 de septiembre de 2014.- LA SECRE-TARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010). LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Francisca Sánchez Aranda. V°.B°.: EL PRESIDENTE. PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.269.- La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a. Mabel Deu Del Olmo, por su Decreto de fecha 14 de Agosto de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:.-La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto la convocatoria del Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se otorgará en su IV Edición en el año 2014.-Consta informe jurídico de fecha 06 de agosto de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de

2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.-Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.-Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.-El reconocimiento se falla por un Jurado integrado por cinco miembros presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE quien presidirá el mismo, y designará a los demás miembros. De ellos al menos uno será del organismo de igualdad de la C.A.CE y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas que destaquen en el trabajo en favor de la mujer, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración Gral. del organismo de igualdad de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la Base reguladora Quinta del reconocimiento.-Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, debiendo ser publicada en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.-El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O.C.CE. Base reguladora Novena del reconocimiento.

PARTE DISPOSITIVA

1- Se convoca el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su IV Edición para el año 2014.-2- La composición del Jurado seleccionador será:.-Presidenta: La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer. Da Ma Isabel Deu del Olmo.-Vocales:.-. Sra Da Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea y Colaboradora en el Area de Mujer.-. Sra. Da Viviane Berros Medina, Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.-. Sra. Da Sony Vashdev Lalwani Presidenta de la Asociación Mujeres Empresarias de Ceuta.-. Secretaria: Da Bettina Contreras López, Técnico de la Admón. Gral del Centro Asesor de la Mujer.-Se abre un periodo de 20 dias naturales para la presentación de candidaturas a contar del siguiente a la

publicación de la presente resolución en el B.O.C.CE.-El modelo de solicitud será el que se acompaña como Anexo, no siendo admitidas aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos en ella establecidos.-

Ceuta, 1 de Septiembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER. (Decreto de Presidencia de 26/11/12).- Fdo.: Mª Isabel Deu Del Olmo

ANEXO

Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma-2014.

PROPUESTA DE CANDIDATURA

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Nombre:
(indicar nombre de la persona física que presenta la propuesta)
con NIF núm
En representación de (en su caso)
Con NIF núm
Domicilio
Localidad y provincia
Teléfono fijo y/o móvil E-mail
CANDIDATURA QUE PROPONE QUE DEBERÁ IR SOBRE CERRADO:
Nombre
Con NIF númDomicilio
Localidad y provincia
Teléfono fijo y/o móvil E-mail
SE ADJUNTA LA SIGUENTE DOCUMENTACIÓN:
(Poner una X en la documentación acompañada) o Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta. o Currículo vitae de la persona o entidad propuesta o En su caso, otra documentación (Indicar cual o cuales)
En Ceuta adede 2014

Fdo: (Nombre y Apellidos)

U.N.E.D. Vicerrectorado

de Centros Asociados

2.270.- Resolución del 4 de septiembre de 2014 del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se realiza convocatoria para el nombramiento del Director del Centro Asociado de Ceuta, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (B.O.E. número 228, de 22 de septiembre), en relación con los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. número 85, de 10 de abril) se anuncia convocatoria pública para el nombramiento, por el sistema de libre designación, del órgano de gobierno unipersonal siguiente:

Órgano: Director del Centro Asociado a la UNED de Ceuta.

Requisitos:

- Titulación académica: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Experiencia docente de investigación y de gestión universitaria.
- Presentación del proyecto de Dirección del Centro Asociado.

Vinculación: Puesto de libre designación.

Funciones: Dirección del Centro de acuerdo con las funciones previstas en el Título V de los Estatutos de la UNED.

Los interesados remitirán solicitud de participación, junto con currículum vitae y proyecto de dirección del Centro Asociado al Rectorado de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 4 de septiembre de 2014.- El Rector.- Alejandro Tiana Ferrer.

OTRAS DISPOSICIONES

YACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.171.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070470 Apellidos y nombre: ALI AHMED ALI Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ BENÍTEZ DE LOMA LARGA NUM. 8 51002 CEUTA **CEUTA**

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.272.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070464

Apellidos y nombre: MEDINA MATA, Mª DE LOS ÁNGELES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA LOMA LARGA, ACTO. RTO. MONTES

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.273.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070469

Apellidos y nombre: ALI MOHAMED RABEA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ POYUELO DOMENECH, 33

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.274.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070453

Apellidos y nombre: CARMONA PORTILLO, M. DEL CARMEN.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ LEANDRO F. DE MORATÍN, 1 2C

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.275.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070452

Apellidos y nombre: MOLINA FABIOS, GEMA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL, TORREÓN C7

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.276.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070461

Apellidos y nombre: SERRANO SERRANO, JUAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EDIFICIO SIDI EMBAREK 1 3 C

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.277.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070443

Apellidos y nombre: RUIZ MENDIOLA, JOSÉ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA BENÍTEZ, 13 2 C

51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.278.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 20140704454

Apellidos y nombre: HICHOU MUSTAFA-AHMED CHAIMA Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PELIGROS, 37

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.279.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070410

Apellidos y nombre: ESTÉVEZ JIMÉNEZ, MANUEL

Domicilio/Cod. Postal/ Municipio/ Provincia: CALLE BOLIVIA, 1

11002 CÁDIZ CÁDIZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.280.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070480

Apellidos y nombre: GAMERO Y FERRER S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. SARCHAL 14

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- Fdo.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.281.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070416

Apellidos y nombre: RODRIGO GAMERO LIDIA CAROLINA Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/DUARTE 4 1° E

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.282.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070420

Apellidos y nombre: REDONDO CALERO RAFAEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EJERCITO ESPAÑOL CUARTE ARTILLERIA

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.283.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070417

Apellidos y nombre: MOHAMED TAREK MOHAMED NAIME

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: TIRSO DE MOLINA, 24

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.284.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070454 Apellidos y nombre: AZIBOU HOUDA

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: DR MORAGAS

08210 BARCELONA BARBERA DEL VALLES

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.285.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060400 Apellidos y nombre: EL FARAH SOUAD Domicilio / Cod. Postal / Municipio I Provincia PLAZA ESCAMILLA BAZAR 21 5

29100 COIN MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2500) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.286.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070468 Apellidos y nombre: FATHI AHMED

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: PARAJE DE LAS ROZAS DE REDONDO 18 PTA 43

04700 EL EJIDO ALMERIA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.287.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070426

Apellidos y nombre: LAMRANI EL MOUSTAPHA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PO CANALS 1 4 1 A

08740 S ANDREU DE BARCA BARCELONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.288.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070462

Apellidos y nombre: CATERING PEREA ROJAS SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. CLEMENTE DIAZ EDIF AJOLIN

29640 FUENGIROLA MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite asta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.289.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070418

Apellidos y nombre: RODRIGUEZ DIAZ ROBERTO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ALM LOBO E SILVA B 3 ENTRE F

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.290.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070429 Apellidos y nombre: ZEROUAL SOFIAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: RECINTO SUR 55 IZQ

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Cadetes, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA